

NUEVO ACUERDO PODCASTING

11 de febrero de 2016

Estimado Socio:

Como sabes, las actividades de *simulcasting*, *webcasting*, *podcasting* y ambientación de páginas web son actividades cambiantes que van evolucionando a medida que lo requiere el mercado. Por ese motivo, AGEDI ha percibido la necesidad de introducir ligeras modificaciones al acuerdo del *podcasting*, con el fin de actualizar los términos del mandato que suscriben los socios con AGEDI a lo que demandan los prestadores de estos servicios tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Las modificaciones no son sustanciales y han sido aprobadas por el Comité Directivo en su reunión de 3 de febrero de 2016. Básicamente, son las siguientes:

- Los programas ya no tienen que haber sido previamente emitidos por la entidad de radiodifusión, sino que se permite a la entidad de gestión licenciar programas que se emitirán en un período de 30 días a partir de la puesta a disposición en la web. Se aclara que la entidad de gestión sólo podrá conceder la licencia a entidades de radiodifusión que tengan un contrato válido para la comunicación pública; por tanto no podrá otorgar licencias para ofrecer programas que no se hayan emitido previamente (o vayan a emitirse en los 30 días siguientes)
- Se incluye la comunicación al público vía satélite entre los medios en los que se puede comunicar la emisión previa.
- El programa podrá no sólo ser accesible a través de internet o telefonía móvil, sino también a través de aplicaciones.
- Se eliminan las prohibiciones de conceder licencias para las transmisiones en sistemas propietarios cerrados y en redes privadas cerradas.

Para vuestra comodidad, os envío el archivo con los cambios resaltados.

Conforme a la cláusula tercera del contrato de gestión, los cambios se publicarán en la web de AGEDI y se comunicará al socio a través de correo electrónico que tiene a su disposición el nuevo texto en la página web. Las nuevas condiciones se entenderán aceptadas si el socio no manifiesta su oposición en el plazo de 30 días desde la comunicación de AGEDI en este sentido.

Por ello, ponemos en tu conocimiento que las nuevas condiciones del *podcasting*, además de adjuntarse a este correo, están a disposición de todos los socios en el apartado de Notificaciones (<http://agedi.es/index.php/notificaciones>) de la página web de AGEDI www.agedi.es con el fin de que, si así lo estimas oportuno, expreses tu oposición dentro del plazo mencionado. En caso contrario, se entenderán aprobadas las nuevas condiciones propuestas.

Cordialmente

Antonio Guisasola González del Rey